

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 4 de octubre de 2022, por la que se modifica la Orden de 30 de julio de 2020, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2020, las ayudas dirigidas al funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Submedida 16.1, Operación 16.1.2), en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada 2014-2022 de la provincia de Cádiz, al amparo de la Orden de 7 de julio de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Mediante la referida Orden de 30 de julio de 2020, publicada en el BOJA número 153, de 10 de agosto de 2020, se convocaban las líneas 1 y 2. La línea 1 general, relativa al funcionamiento de los grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI). La línea 2 referida a las ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación (AEI) en el sector del olivar en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas, para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, alimentario y forestal, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (Submedida 16.1, Operación 16.1.2).

En esta orden de convocatoria se establecía que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la cuantía máxima de ayuda prevista en la convocatoria para la línea 1 era de 10.082.824,00 euros y para la línea 2 era de 5.309.864,00 euros.

Habiéndose tramitado, conforme con lo establecido en el artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, una modificación de las diferentes partidas presupuestarias, y habiendo sido necesaria la creación de nuevas partidas presupuestarias así como la eliminación de una de las partidas en la línea 2, se modifican los apartados primero y tercero del resuelvo séptimo de la orden referida que quedan redactados de la siguiente manera:

1. Estas ayudas serán cofinanciadas al 90% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y al 10% por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Línea 1:

1300110000 G/71E/74100/00 C12A1612G2 2016000748
1300110000 G/71E/74802/00 C12A1612G2 2016000748
1300110000 G/71E/76000/00 C12A1612G2 2016000746
1300110000 G/71E/77001/00 C12A1612G2 2016000747
1300110000 G/71E/78100/00 C12A1612G2 2016000745
1300110000 G/71E/70200/00 C12A1612G2 2022000794

00269035

Línea 2:

1300110000 G/71E/70200/00 C12A1613G0 2022000795
 1300110000 G/71E/74100/00 C12A1613G0 2016000752
 1300110000 G/71E/74802/00 C12A1613G0 2016000752
 1300110000 G/71E/77001/00 C12A1613G0 2016000751
 1300110000 G/71E/78100/00 C12A1613G0 2016000749
 1300110000 G/71E/76800/00 C12A1613G0 2022000873
 1300110000 G/71E/74200/00 C12A1613G0 2022000869

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la cuantía máxima de ayuda prevista en esta convocatoria es de 10.082.824,00 euros para la línea 1 y de 5.309.864,00 euros para la línea 2. La asignación presupuestaria de la convocatoria 2020 no podrá superar las siguientes cuantías máximas, siendo estimativa la distribución entre partidas presupuestarias:

Línea 1:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ANUALIDAD OPERACIÓN		
	2022 (€)	2023 (€)	TOTAL
1300110000 G/71E/74100/00 C12A1612G2 2016000748	908.246,01	908.245,95	1.816.491,96
1300110000 G/71E/74802/00 C12A1612G2 2016000748	99.288,29	0,00	99.288,29
1300110000 G/71E/76000/00 C12A1612G2 2016000746	110.969,94	110.969,94	221.939,88
1300110000 G/71E/77001/00 C12A1612G2 2016000747	2.293.527,58	2.293.527,45	4.587.055,03
1300110000 G/71E/78100/00 C12A1612G2 2016000745	1.633.333,49	1.633.333,42	3.266.666,91
1300110000 G/71E/70200/00 C12A1612G2 2022000794	91.381,93	0,00	91.381,93
TOTAL	5.136.747,24	4.946.076,76	10.082.824,00

Línea 2:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	ANUALIDAD OPERACIÓN		
	2022 (€)	2023 (€)	TOTAL
1300110000 G/71E/70200/00 C12A1613G0 2022000795	46.795,00	0,00	46.795,00
1300110000 G/71E/74100/00 C12A1613G0 2016000752	630.434,42	630.434,40	1.260.868,82
1300110000 G/71E/74802/00 C12A1613G0 2016000752	41.026,72	41.026,72	82.053,44
1300110000 G/71E/77001/00 C12A1613G0 2016000751	1.068.092,86	1.068.092,73	2.136.185,59
1300110000 G/71E/78100/00 C12A1613G0 2016000749	803.640,60	803.640,55	1.607.281,15
1300110000 G/71E/76800/00 C12A1613G0 2022000873	85.680,00	0,00	85.680,00
1300110000 G/71E/74200/00 C12A1613G0 2022000869	91.000,00	0,00	91.000,00
TOTAL	2.766.669,60	2.543.194,40	5.309.864,00

Sevilla, 4 de octubre de 2022

CARMEN CRESPO DÍAZ
 Consejera de Agricultura, Pesca, Agua
 y Desarrollo Rural

00269035